



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 059-2023-GRU-CR

Pucallpa, diecisiete de marzo de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, ingresa el Oficio N° 0138-2023-GRU-GR, de fecha 01 de marzo de 2023, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se Reconozca a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2024-2026; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe N° 003-2023-GRU-GRPP-SGPE-NAVM, de fecha 07 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que, el Comité de Vigilancia debe ser reconocido mediante Acuerdo Regional, conforme lo señala el artículo 36° del Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2021-GRU-CR, a las siguientes representaciones:

- | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|--------------|
| 1. Mario Quío Sajami | - Caserío Monte Olivo | - Presidente |
| 2. Verónica Flores Alvarado | - I.E.I. 65069 Walter Peñalosa | - Secretario |
| 3. Inocencio Alfaro Remaycuna | - Rondas Campesinas Neshuya | - Vocal |





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ucayali
Región de Desarrollo

Que, mediante Informe Legal N° 012-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que, corresponde al Consejo Regional reconocer a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2024-2026, mediante Acuerdo Regional, quienes se encargaran de: i) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo; y, ii) Informar al Consejo Regional y Concejo Municipal, Consejo de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Que, el Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, en su intervención en el debate señaló, que los documentos que se acompañan al Expediente Administrativo se puede advertir la existencia de una Acta del Taller del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2024-2026, de fecha 27 de enero de 2023, en la que se eligió el Comité de Vigilancia y Control, a quienes se les tomo el juramento de ley en el cargo asumido, por lo que se ha respetado la norma respectiva.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los Miembros del **Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2024-2026**, a las siguientes representaciones:

- | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|--------------|
| 1. Mario Quío Sajami | - Caserío Monte Olivo | - Presidente |
| 2. Verónica Flores Alvarado | - I.E.I. 65069 Walter Peñalosa | - Secretario |
| 3. Inocencio Alfaro Remaycuna | - Rondas Campesinas Neshuya | - Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE